

Juan Lopez de Barquero. B. de la Cua. Junto con Sumas deuen. Ceteros
mill R. de Vellon. Po. de Amecaga. murgua. I. Anendo. La tha
muger. hecha. Ma. Gracia. en que dice que qualquiera oblig. o fianca que en
favor de Sumando hiciera sea nula. No. ningun. Valor. Lo qual en el
escrito. Sacita. I dice para ella. no se entiende. Denunciando la en f. a tha
Senta mill R. que se obligo. a se executado al dho. Juan Lopez con protesta
de Iedir. a su tiempo. Lugar. ala mug. I. habiendo salido dho. Juan
Lopez. Por. h. de algo de la Prision. I. Carcel. no dando lugar. el
Alcalde. al que por m. auto. se le mande. deue. memorial. ajustado se de
ptos. I. creditos. I. auy. lo dio no fue ajustado. I. con protesta de que si. Pareciere
Aner. mas de uicio. (o creditos) lo pudiese. e. hiciere. bueng. I. como Por.
Caso. Presente. no se podra. acusar. Criminal. m. a causa de tha. Protesta.
dio. auto. el alcalde. de Soltau. Con la fianca. se e. bay. nonbrando
Para ella. al dho. Sumas.

Si la escritura esta fundada baldra. si
en la delacion com. sedize en ella
la protesta. I. auy. se aya. cdo. no
baldra. sin estar. I. podra. muy. oien
la muser. y contra. para que se
resunda. I. anule. por la accion
Reuocatoria. en conformidad del
que dispone la ley Real. de lero.

Lo mismo. me pareze. en quanto
ala segunda. porque la muser.
aunque se obligue. con licencia
del marido. no queda. obligada
para poder. repetir. la dote. por
no quedar. desfraudada. contra.
El derecho. publico. introducido
en favor. de las museres.

Preguntase. si la fianca que tha. muger.
hecha. en favor. de. Sumando. sera
valida. Por. Aner. hecha. de tha. Protesta.

Y. then. si la tha. mug. Puede. vender. alg.
bienes. con. licencia. del marido. Por. f.
de ta. deuda. con. declaracion. que en el. dho.
de acuerdos. somara. esta. Parida. de
la. de lo que hade. haue. de su dote. I.
esta. obligada. en la escrito. I. los que
quieran. dar. Son. Propios. Veng. de
la. marido. Pero. como. no. ay. de que pagar.
se. sino. en ello. si. podra. hacerlo.

Es lo que el edalgo no
gosa del preuilegio quando oue
ta los bienes y asi deudas me
moral fual de los y de todos
los demas deutos y creditos que
hubiere de auer. porque meno fal
sando esto y por claridad. sea
aquel quien accedor. la accion
criminal y la podra intentar.
contra el deudor que lo ouulta

Y la mujer qui suire por quenta
de fudde Redimir la pusion.
Y la accion de su marido narancho
en el prefacion de la escritura de

señala que la dha su mujer quisiera dorgar en favor. del accedor
y podra al vender los bienes del marido. Removiendo para esto capta
sant. la ypteca de renta y de renta y de renta que por ello se toca ala
cuicion y sanam^{to} de los su dte furandada y de no Restituirse en
manera alguna porque quien preuilegi que lo que ni de que va
contra ella conglorando la vtilidad. que por esto se bene en Redimir
esta vexacion y en la Removicion de las leyes que heueni el escrivano
por cuyo Redim^{to} parare de f de lauer sido. Ceruonada y causada de
su auer. y favor y tambien son neru^{to} que con los demas para su
mayor firmara. se naxe la protesta que tiene echo para que no pueda
Yar de ella este mepareze salu. ~~de~~

Es necio si hubiere dos acudores cautelar el pago. pede de la manera
porque el deudo que tiene este los omis. sea a los demas. para poder
acusar criminal m^{te}. prouidose echo. La dha oultacion = Vite de
dant de uba.

Yo Man^{do} Arredas

Lo mucho que se desea que este el
fo no pame adelante por el amor q
el dho Juan Lopez tiene de que sea Cri
minal Por la oultacion de Menes q
seme se puebe. Aunq se le hauea
Segundad no la da. Ny tiene quien
Por el la puebe dar. = Y si lo dho pue
de surtir effecto se desea el modo que
Para dha Segundad. Puede haueer. en la
benta. que hade hacer. y las fincas
que en la escrit^a. se ane poner. esto
es lo que se suplica =

Emancipada la hija viene a salir
 de la potestad del padre aunque
 sea menor. de los veinte y cinco años
 de mayor de los diez y ocho. se podrá
 obligar jurando se la escritura
 y para mayor firmeza de ella se
 podrá paucar ante el Juez donde
 es domiciliada para que le apruebe
 porque no tenga contra ella Recurso
 aunque para ello saque Relaxación
 ad effectum apendi. del Jordin en que
 pretenda rescindir la y sin embargo
 de ser aspero el punto se podrá llevar

Juan Lopez

Habiendo sido las acciones de
 la alay dudas propuestas para
 ellos y con otra que se ofrece para
 de asegurar el crédito se suplica lo
 se.

El Jefe Juan Lopez tiene una hija la
 última Preguntase si emancipada
 la se podrá obligar alar condiciones
 pueden sacarse habiendo hecho
 Platto de acciones como esta de los 25
 habiéndose obligado tener alguna
 salida o escape esta hija y la
 forma que ha de tener esta oblig.

Parecer en Razon de lo que dice Juan Lopez
de Ybarquen a D^o de Amecaga Murguia =